



RELOOY ARTO VEINTENA
RAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

Cavallo, y Cavallo Padre, que hiva a los lados
de ordenes, y que solo se daban, a los de la villa el pido
do de las. Una para las leguas, y otras para, y para
para los de, y para la villa, y para la villa de
para las leguas, y para los de, y para los de
y para los de, y para los de, y para los de
cuyo parage se dan en la villa, y para la villa
nada para la Real Audiencia de Mexico, y para la villa
Biese Una Carta escrita a la villa, y para la villa
Muzza, y para la villa, y para la villa, y para la villa
Pasado, y para la villa, y para la villa, y para la villa
tiene para la villa, y para la villa, y para la villa
de guerra, y para la villa, y para la villa, y para la villa
para donadas a los de, y para la villa, y para la villa
y para la villa, y para la villa, y para la villa, y para la villa
su para, y para la villa, y para la villa, y para la villa
de guerra, y para la villa, y para la villa, y para la villa
La villa que se pide, y para la villa, y para la villa, y para la villa
para la villa, y para la villa, y para la villa, y para la villa
La villa de guerra, y para la villa, y para la villa, y para la villa

Ciudad de Mexico

Biese impedimento, dado por el Sr. Juan Lopez Balenzuel
Como Procurador Sindico de la Comandancia de la villa, ha
viendo relacion de que por el Sr. Governador, le
esta dado, y para la villa, y para la villa, y para la villa
avado, y para la villa, y para la villa, y para la villa

